

DECRETO 1241 DE 2014 (Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Personería de Medellín, mediante oficio recibido el 08 de Agosto de 2014 y Correo Electrónico, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el credito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial 49.233 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
180000114	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	90.000.000	
Dominicales, festivos y recargos.						
180000114	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Programa para préstamos a pre-pensionados.						
180000114	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Cesantías Anticipadas.						
180000114	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	78.935.615	
Vacaciones						
180000114	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		12.496.524,00
Prima de Navidad.						
180000114	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		19.005.131
Prima de Servicios.						
180000114	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		228.061.567
Prima de Vacaciones						

Gaceta Oficial N°4255

48

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
180000114 26000000 211021005 00000.00000.0001 1000000		9.372.393
TOTAL	268.935.615	268.935.615

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda